
 <p><b>GOBERNACIÓN DE CALDAS</b> EN LA AYUDA DE LA PRODUCTIVIDAD</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p> <p><b>SIG</b></p>	 <p>Código: FO-GF-01-010</p> <p>Versión: 02</p> <p>Fecha de aprobación: 08/11/2013</p>
---	---	--

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Manizales, 30 de Junio de 2016

**LA UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 213 del decreto departamental 0089 de Julio 05 de 2013, se permite **NOTIFICAR**, mediante **AVISO**, los emplazamientos previos por no declarar impuestos de vehículos, los cuales no pudieron ser notificados de manera personal siendo devueltos por el correo.

**EMPLAZAMIENTOS PREVIOS POR NO DECLARAR IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS**

Para que en el término de un mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración (es) omitida(s).

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción equivalente al 10% del total del impuesto, por cada mes o fracción de mes de retardo sin exceder el 200% del impuesto correspondiente a cada vigencia. La sanción se liquidará sin perjuicio de los intereses de mora que se originan en el incumplimiento del pago del Impuesto hasta la fecha de cancelación de la obligación.

Vencido el término que otorga el Emplazamiento, sin que se hubiere presentado la respectiva declaración esta unidad adelantara el procedimiento de cobro pertinente.

Esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente el termino para responder se contará desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso en la página web de la Gobernación de Caldas o desde la corrección del mismo.

  
**NATALIA ANDREA SALAZAR MARQUEZ**  
 Profesional Universitaria  
 Grupo de Fiscalización y Control de Impuestos

Proyectó: *Manuel José Vargas*  
Profesional Especializado